

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

1639

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a PMI que se indican y posterior celebración de contratos.

Valparaíso,

24 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°02, denominado "Transferencias PMI"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario N° 015/1556 del 20 de junio de 2014, de la Directora (TP) Nacional del Departamento Técnico, dirigido a la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso.

2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "PMI" -Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se basa en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, programa que se caracteriza por ser comunitario, participativo y solidario.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir a los siguientes PMI 2014, según detalle que se indica a continuación, en virtud del Oficio Ordinario N° 015/1556 del 20 de junio de 2014, de la Directora (TP) Nacional del Departamento Técnico, dirigido a la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso:

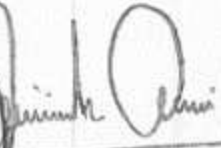
N°	Nombre del Proyecto	Comuna	Monto total aprobado	1° Remesa	2° Remesa
1	Arbolito	Petorca	2.187.036	1.530.925	656.111
2	Los Manantiales	Putendo	1.911.250	1.337.875	573.375
3	Nueva Esperanza	Quillota	2.188.709	1.532.096	656.613

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio, y previa certificación de disponibilidad presupuestaria del Servicio.

La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normas legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

PCC/EVM/AAP/LIA/M/AP/amm

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Coordinara Regional MDS
- Sección de Planificación
- Sección de Contabilidad
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.